



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 589/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Miguel SIGUELNITZKY, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 589/2011 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 589/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería Civil II, Resistencia de los Materiales, Hidráulica General y Aplicada, Tecnología de la Construcción y Geotopografía, sin tener aprobada previamente su correspondiente



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

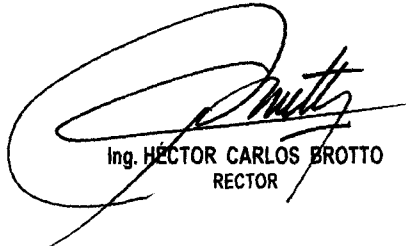
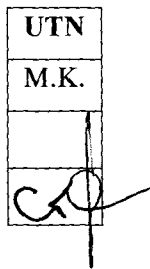


correlativa Sistemas de Representación, al alumno Miguel SIGUELNITZKY, Legajo N° 20436, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería Civil II y Proyecto Integrador, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Taller de Computación y Análisis Estructural I, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2026/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior